



RESOLUCION No. DESAJBUR23-4913
24 de abril de 2023

“Por medio de la cual se Aprueba una actualización de la Póliza Única de Cumplimiento”

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que con ocasión de la suscripción de la prórroga N° 001 de la Orden de Compra No. 105912 del 7 de marzo de 2023 celebrada entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y la persona jurídica TECNOPHONE COLOMBIA SAS identificada con Nit. N.I.T. 900741497, cuyo objeto consiste en la: *“Adquisición de Equipos de Cómputo incluyendo los servicios de instalación, configuración, tarjeta de red inalámbrica, sistema operativo y la unidad óptica de CD/DVD y demás características de la ficha técnica y Escáner, destinados a los cargos creados por ACUERDO PCSJA22-12026-15/12/2022, ACUERDO PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022, ACUERDO No. PCSJA22-12032 DEL 29/12/2022, Acuerdo No. PCSJA22-12033 DEL 29/12/2022, Acuerdo No. PCSJA23-12034 DEL 17/01/2023 -Seccional Santander, mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios”*, se requiere actualizar las vigencias de los amparos de Cumplimiento del Contrato, la Calidad de los bienes o servicios suministrados y el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a fin de asegurar en debida forma el negocio jurídico.

Que la persona jurídica TECNOPHONE COLOMBIA SAS allegó el Anexo N° 1 de la Póliza No. NB-100250455 otorgada por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para garantizar los amparos requeridos por la Entidad.

Que es procedente aprobar el anexo N° 1 de la mencionada garantía, a efectos de asegurar en debida forma la Orden de Compra No. 105912 del 7 de marzo de 2023.

Por tanto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el anexo N° 1 de la Póliza No. NB-100250455 otorgada por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., que ampara el Cumplimiento del Contrato, la Calidad de los bienes o servicios suministrados y el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, de la Orden de Compra No. 105912, por encontrarse expedida conforme a los requerimientos de la Entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bucaramanga – Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRPAL
Revisó y aprobó: JEVCDIR